AD-1757
Manizales, 04 de septiembre de 2023.

Doctor
ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Remisión documental para la celebración de la adición del proceso contractual N° 090232023-0539.

OBJETO: "Apoyar a la **Liga Caldense de Fútbol de Salón** para el fortaiecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023"

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($350.000.000.00).

VALOR ADICIONADO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000.00).

CDP ADICIÓN:

CDP	VALOR	FECHA
3500022750	$160.000.000.00	24.08.2023

PORCENTA DE ADICIÓN: INFERIOR AL 50% - parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración de la adición por que el procedimiento así lo exige, pero en ningún momento se está viabilizando o aprobando el contenido de los documentos suscritos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del proceso, que consiste en el acta de mecanismos de integración del 18 de agosto de 2023 y la solicitud de modificación contractual FO-CA-01-014 del 29 de agosto de 2023, dado que las causas que original la adición son netamente técnicas.

Para finalizar, se recomienda en todo momento dar estricta observancia al principio de planeación contractual, pieza fundamental no solo para la celebración del contrato, sino también para la ejecución del mismo.

De conformidad a lo anterior, en mérito del artículo 5 de la Resolución No. 1321-1 de 2020, de manera atenta imparto la autorización para el cargue del proceso y poder dar la aprobación del trámite en la Plataforma del SECOP II.

Atentamente,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica